



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2075

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 22 de Diciembre de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS



SE SIPINNA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ACUERDO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 121 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; FRACCIONES VII Y IX DEL NUMERAL 125 DEL MISMO ORDENAMIENTO Y 6 FRACCIÓN II DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SIPINNA ESTATAL.**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche dispone que, en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio de sus derechos.

Que el dos de junio del dos mil quince fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a lo señalado por el artículo 121 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que en su artículo 125 fracción VII, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche mandata a la Secretaría Ejecutiva difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, municipio, escolaridad y discapacidad. Y la fracción IX por su parte dispone que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe anual al Sistema Estatal

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

de Protección Integral respecto al cumplimiento de las metas y programas trazados por el mismo.

Que el artículo 6 fracción II del Manual de Organización y Operación del SIPINNA Estatal dispone que el Pleno del Sistema Estatal tiene como una de sus atribuciones aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO SE/SIPINNA/SESIÓNORD-09/01/2022**

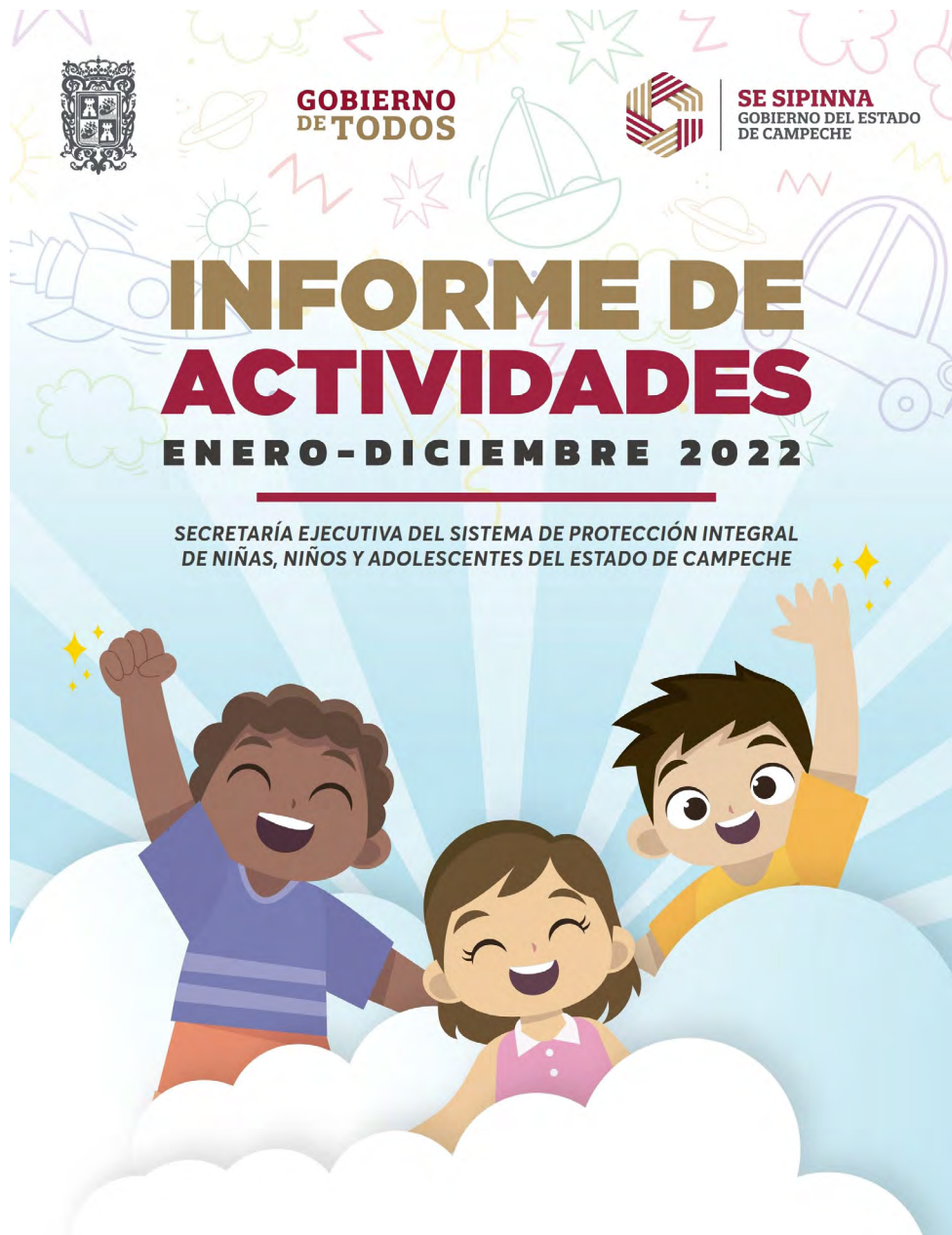
**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche del período de enero a diciembre del dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el presente Acuerdo y su Anexo de conformidad con el artículo 10 fracción XV, del Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en su Novena Sesión Ordinaria, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Licda. Liliana Alejandra Adame Amador**

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Estado de Campeche



**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **CONTENIDO**

- **INTRODUCCIÓN**
- **COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **ACUERDOS Y CONVENIOS**
- **REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SIPINNA ESTATAL**
- **PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTATAL EN GRUPOS DE TRABAJO ESTATALES ENCARGADOS DE ATENDER ASUNTOS ESPECÍFICOS**
- **MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE (PROESPINNA)**
- **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**
- **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
- **REUNIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTATAL**
- **ASISTENCIA A OTRAS ACTIVIDADES**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral para las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche (SIPINNA Estatal) ha asumido con responsabilidad la encomienda de coordinar las acciones, políticas y acuerdos encaminados a garantizar el goce y disfrute de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en nuestro Estado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, misma que señala en su artículo 121, que: *...“Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Estatal de Protección Integral como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes”...*

La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral estará a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 125, párrafo primero, de la Ley en comento.

En virtud de lo anterior y atendiendo al cumplimiento de lo que dispone el artículo 125 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se rinde el presente Informe de Actividades, mismo que comprende el período de enero a diciembre del 2022, mediante el cual se hacen de conocimiento las actividades desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, con relación con las facultades y atribuciones que derivan de la propia Ley, los compromisos y acuerdos adquiridos a través del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y las demás acciones encaminadas al respeto, promoción y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia en los diversos ámbitos de actuación.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## COMISIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en su artículo 125 establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y lo dota de facultades que permitan el logro de su objetivo.

### ***Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y Entidades Federativas.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II y IV, 125 fracciones IX, X, XIII y XIV, 126, 129, 130 fracciones I, XI y XV; y, 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el año 2015 se instaló la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, con el propósito de coordinar y dar seguimiento a las acciones ejecutadas por los Sistemas Locales de Protección a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por las Leyes General y Estatales, respectivamente. En seguimiento a los trabajos de la citada Comisión, con fundamento en los artículos 130 fracción XV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Trigésimo Noveno, fracción II, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del SIPINNA Nacional, en los meses de mayo, agosto y diciembre del 2022 se realizaron respectivamente la Décimo Novena, Vigésima y Vigésima Primera Sesiones Ordinarias de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, mismas en la que la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en su carácter de integrante de la misma, realizadas por medios electrónicos.



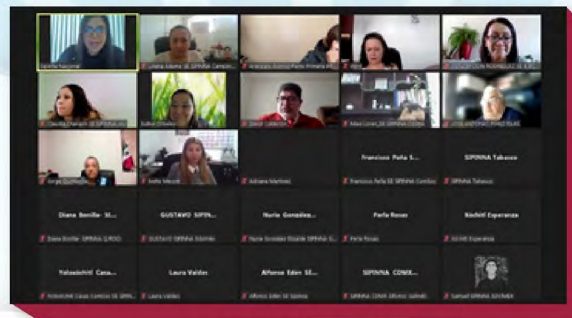
**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Durante la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, se trataron temas de relevancia como la presentación de la Ruta de Implementación Territorial de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva, así como la exposición del Plan de Asesorías Básicas para las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en las que se ofertaron diversas capacitaciones dirigidas a las y los colaboradores de las Secretarías Ejecutivas relacionados con temáticas sobre derechos de niñez y adolescencia. De igual forma se dio a conocer el estatus de la ruta de trabajo de las acciones: Modelo Integral de Reinserción Social y Especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes. En la Vigésima Sesión Ordinaria de dicha Comisión se destacan los temas relacionados a Escuelas en Acción por la Igualdad (ESCAI), Prevención en el Ámbito Escolar: Seguras y Seguros Aprendemos y el Programa Estatal de Atención a la Salud Mental de Niñas, Niños y Adolescentes que se implementa en el Estado de Jalisco. Finalmente, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión se presentó el Informe de Avances sobre la Ruta para la Consolidación de los Sistemas Estatales de Información, los avances 2022 de los Modelos de Participación y Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes y se dio a conocer la iniciativa denominada

**"TurismoXLaNiñez."**



**Vigésima Primera Sesión**

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Derivado del Acuerdo COMSE/SO12/01/2020 aprobado durante la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas en el año 2020, que a la letra dice: "... Los integrantes aprueban declarar a la Comisión de Secretarías Ejecutivas en sesión permanente, a fin de dar continuidad a las acciones de coordinación para atender las situaciones específicas y los posibles riesgos sociales y efectos que tiene en niñas, niños y adolescentes la emergencia por el COVID-19; asimismo, para el seguimiento al cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aprobadas mediante Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020, adoptado por el Pleno del SIPINNA Nacional en su Sesión Extraordinaria 2020, realizada el 30 de abril"..., durante el período que se reporta se realizaron un total de 20 sesiones permanentes mismas en las que estuvo presente la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal a través de los medios electrónicos existentes.

***Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Dicha Comisión se creó mediante el Acuerdo SIPINNA/03/2019 en abril del 2019 en la Sesión de Reinstalación del SIPINNA Nacional. El objetivo de esta Comisión es la definición de la política nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugio, a efecto de coordinar las estrategias y acciones necesarias para garantizar el ejercicio, respecto y protección de los derechos humanos de este sector, tomando como premisa el cumplimiento del interés superior de la niñez, conforme lo mandatado en la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus respectivas Leyes Estatales y demás disposiciones aplicables. Durante este período se realizaron virtualmente la Sexta y Séptima Sesiones Ordinarias de la Comisión, en los meses de junio y noviembre respectivamente en las que participó la Titular y personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

En dichas sesiones se aprobaron los Informes de Actividades 2021 y 2022 de la Comisión, se estableció el Programa de Trabajo para el 2023 y se presentaron las modificaciones a la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.



***Comisión para el Seguimiento de la Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Su objetivo primordial es que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan, apliquen y den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y a las obligaciones del Estado Mexicano en el respeto, garantía y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Creada por el Acuerdo 04/2015 en la Sesión de Instalación del SIPINNA Nacional y desde entonces ha coordinado diversos trabajos para cumplir sus objetivos. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó, como integrante de la Comisión, en la Primera y Segunda Sesiones Ordinarias 2022, en los meses de junio y diciembre respectivamente.

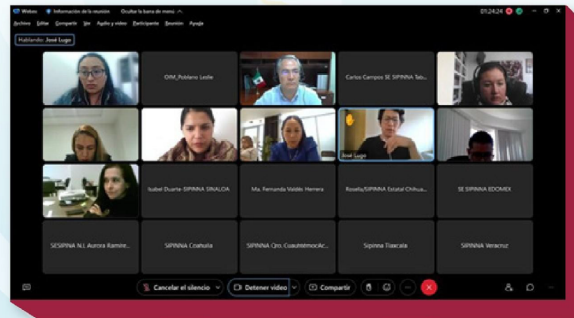


**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Dentro de las temáticas principales que se abordaron se encuentran el reporte de seguimiento de cumplimiento de las Recomendaciones, los avances sobre la Estrategia de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, con Discapacidad, Indígenas y Afromexicanas/os, la aprobación del Informe Anual del año 2021 de la Comisión, la presentación y aprobación del documento para la integración y participación de niñas, niños y adolescentes en las sesiones de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones para el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y el Plan de Trabajo 2023.



**Comisión para la Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Su objetivo primordial es abonar a la implementación de un Sistema de Protección con enfoque de derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de niñas y niños desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad. La Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinará, articulará, promoverá, aplicará y dará seguimiento a los asuntos relacionados al desarrollo infantil temprano, entre los cuales se encuentran: i) Integralidad, acceso y calidad en los servicios; ii) Programas de atención de la salud, de educación, de seguridad social; iii)



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Atención especial para los grupos vulnerables de niñas y niños en su primera infancia; iv) Sistema de registro de nacimientos universal; v) Reducción de la pobreza en la primera infancia; vi) Medición de desarrollo físico y cognitivo; entre otros. En los meses de abril y noviembre del 2022 la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, estuvo presente como invitada, a través de la plataforma digital habilitada, en la Primera y Segunda Sesiones Ordinarias 2022 de esta Comisión, en la que se destaca la presentación del Plan de Acción para la Atención de Niñas y Niños en la Primera Infancia componente Derecho a la Alimentación, los avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Primera Infancia y la Política Nacional de Educación Inicial.



***Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Su objetivo primordial es articular las principales iniciativas y procesos en materia de prevención y respuesta a la violencia contra esta población, así como medidas de reparación, y atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado Mexicano a nivel nacional e internacional; con la finalidad de que las instituciones que la integran, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen, articulen, promuevan y apliquen medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes.

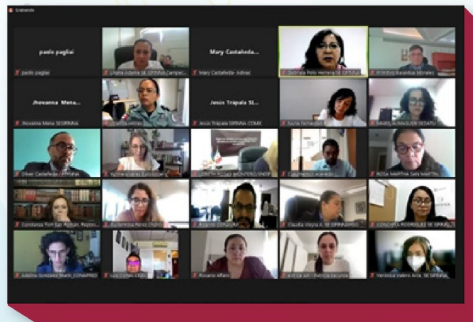


**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

En junio del 2022, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal presenció la Sesión Ordinaria 2022-01 de la Comisión en la que se dio a conocer la aprobación del Informe de Actividades 2021 de la Comisión, así como el seguimiento de implementación de las acciones del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra la Niñez.



***Comisión sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Durante el 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del SIPINNA Nacional se aprobó el Acuerdo 13/2017, por el que se crea la presente Comisión, que dentro de sus principales objetivos tiene establecer mecanismos de coordinación, cooperación, y diálogo eficientes entre los sectores público y privado que se involucran en la producción y transmisión de contenidos por medios electrónicos como televisión, radio así como digitales, estudiar y analizar las oportunidades, retos y riesgos que enfrentan niñas, niños y adolescentes en la era digital, proponer metas, indicadores, programas y un Plan de Trabajo con relación a las tecnologías de la información y la comunicación (incluyendo medios audiovisuales y televisión) para impulsar su acceso y aprovechamiento por parte de niñas, niños y adolescentes, entre otras.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

En noviembre del 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión con la finalidad de realizar la presentación de avances y cumplimiento al Programa de Trabajo 2022 y la propuesta de reestructuración de los Grupos de Trabajo de la misma, actividad en la que se contó con la presencia de personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.



## **SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Para dar cumplimiento a lo que mandatan las Leyes General y Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en 2016 se instaló el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, teniendo como uno de sus principales objetivos generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Aunado a ello y desde su instalación, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, órgano operativo, se ha dado a la tarea de organizar y realizar 8 Sesiones Ordinarias, siendo la Octava en el año 2022, en la que se destacan los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo SE/SIPINNA/SESIÓNORD-08/01/2022: Por el que se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche del período de agosto a diciembre del 2021.
- Acuerdo SE/SIPINNA/SESIÓNORD-08/02/2022: Por el que se determina la incorporación de la Secretaría de Inclusión de la Administración Pública Estatal como integrante del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

El Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la fecha, ha aprobado la creación e instalación de ocho Comisiones, encargadas de atender asuntos específicos. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 124 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, numeral 9 de su Reglamento y artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Manual de Organización y Operación del SIPINNA Estatal se realizaron Sesiones Ordinarias de las Comisiones que a continuación se mencionan.

### ***Comisión para Poner fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.***

Tiene como finalidad coordinar, articular, promover y aplicar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes. En el mes de mayo, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal coordinó la realización de la Tercera Sesión Ordinaria de dicha Comisión, misma que tuvo lugar en el Salón "Lilia Reyes" de la Mansión Carvajal y en la que se estableció que la coordinación de la misma estaría a cargo del Sistema DIF Estatal a partir de ese momento. Asimismo, se contó con la presencia de personal de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) que presentó la campaña realizada en torno al Protocolo Adicional de Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes (PABNNA) como parte del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas y se adhirió como integrante la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### ***Comisión de Primera Infancia.***

Su objetivo primordial es abonar a la implementación de un Sistema de Protección con enfoque de derechos, igualar las oportunidades de desarrollo de las niñas y niños desde su gestación hasta el primer ciclo de enseñanza básica, independientemente del origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor de inequidad. Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo SIPINNA/SE/06/2019 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal de fecha 15 de julio del 2019 se aprobó la creación de la Comisión de Primera Infancia con carácter de permanente, por lo que, dando continuidad a los trabajos previamente realizados, en los meses de mayo y diciembre la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal realizó la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias de la Comisión, respectivamente. Dentro de esta Comisión se encuentra constituido el Grupo de Implementación Territorial (GIT), que se reunió en 2 ocasiones durante el 2022, en los meses de junio y julio con la finalidad de avanzar en el escalonamiento de implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) en el marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

***Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Esta Comisión se creó e instaló a efecto de asegurar la coordinación entre los Sistemas Municipales de Protección Integral, para contribuir al cumplimiento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de Permanente. Desde el 2020 hasta la fecha se han realizado un total de 12 Sesiones Ordinarias de la misma, de las cuales la Décima y Décima Primera corresponden al periodo que se informa, conllevándose en los meses de julio y agosto, siendo que la última tuvo como sede el H. Ayuntamiento de Carmen y siendo presidida por el Presidente Municipal y Presidente del SIPINNA Municipal, contando con la participación de personal de World Vision México A. C. y Pacto por la Primera Infancia A.C.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Desde la creación e instalación del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva se ha dado a la tarea de atender el seguimiento al cumplimiento de lo que establecen las Leyes General y Estatal en la materia, así como a la creación de mecanismos y estrategias para lograr la articulación con el ámbito municipal. Debido al cambio de administración a nivel municipal, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal gestionó y asesoró a las autoridades municipales de los 13 municipios, sosteniendo de enero a junio un total de 15 reuniones de trabajo, de las cuales 3 fueron de manera virtual (Hopelchén, Palizada y Calakmul) y 12 presenciales (3 en Campeche, 2 en Tenabo, 2 en Carmen, 1 en Seybaplaya, 1 en Champotón, 1 en Dzitbalché, 1 en Escárcega y 1 en Candelaria). Cabe señalar que en los municipios de Dzitbalché y Seybaplaya se realizó la instalación de los SIPINNA Municipales, por primera vez, al ser de nueva creación.

Aunado a ello y como resultado de las gestiones realizadas, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal y personal acudieron a las Sesiones Ordinarias de Instalación y Reinstalación de los SIPINNA Municipales:

### **REINSTALACIÓN DE LOS SIPINNA MUNICIPALES**



**Municipio de Palizada**  
**23 de marzo del 2022**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



**Instalación de Seybaplaya**  
30 de marzo del 2022



**Municipio de Candelaria**  
13 de mayo del 2022



**Instalación de Dzitbalché**  
19 de mayo del 2022



**Municipio de Champotón**  
20 de mayo del 2022



**Municipio de Calkiní**  
10 de junio del 2022



**Municipio de Tenabo**  
13 de junio del 2022



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



**Instalación de Calakmul**  
14 de junio del 2022



**Municipio de Escárcega**  
27 de junio del 2022



**Instalación de Carmen**  
22 de julio del 2022



**Municipio de Hopelchén**  
27 de octubre del 2022



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ACUERDOS Y CONVENIOS

El artículo 125 fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche establece que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal es el órgano que tiene a su cargo la coordinación operativa de dicho Sistema, así como le otorga la facultad de celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales. En ese sentido, durante el periodo que se informa se gestionaron y firmaron tres Convenios con distintas instancias.

### ***Convenio de Colaboración entre el Fondo para Niños de México A.C.; la Universidad Nacional Autónoma de México y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.***

Este Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre las partes para la realización de las tareas propias relacionadas con la implementación en el Estado de Campeche de la metodología del "Programa Colección de Apapachos", elaborado por el Fondo para Niños de México A.C. y cuyo aliado principal para lograrlo es el Estado, a través del cual, se logrará la vinculación y convenios de colaboración con las instancias implementadoras mediante las acciones específicas que se describen en las cláusulas de este instrumento. Por ello con fecha 30 de marzo del 2022 se conllevó la firma del instrumento entre el Fondo para Niños de México A.C.; la Universidad Nacional Autónoma de México y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

***Convenio de Colaboración en materia de Capacitación entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.***

Con el objeto de establecer las bases de colaboración y apoyo en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo en materia conjunta, relacionados con la enseñanza, promoción, divulgación, capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como los instrumentos e instancias para su protección, principalmente entre las y los integrantes del SIPINNA Estatal, con fecha 23 de mayo del 2022 se realizó el evento de la firma del Convenio de Colaboración en materia de Capacitación entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

***Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Visión Mundial de México A.C. y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.***

El 20 de julio del 2022 se llevó a cabo el evento de la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Visión Mundial de México A.C. y el Estado de Campeche, asistido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, que tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos entre las partes para la incidencia en la atención y prevención de las problemáticas a las que se enfrentan niñas, niños y adolescentes en el Estado de Campeche.



***Convenio Marco de Colaboración para la elaboración del Diagnóstico y Recomendaciones de Estrategias, Programas y Acciones para Fortalecer la Oferta de Bienes y Servicios para la Primera Infancia en el Estado de Campeche.***

Este instrumento se suscribió con fecha 07 de noviembre del 2022, entre el Estado de Campeche a través de la Secretaría de Gobierno, asistida por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal; la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental y la Asociación denominada Pacto por la Primera Infancia A.C. y tiene como finalidad colaborar para emitir recomendaciones y propuestas específicas de estrategias, programas y acciones que permitan fortalecer los bienes y servicios públicos para la primera infancia, a partir de identificar y analizar las acciones gubernamentales en el Estado de Campeche que impactan en la garantía de los derechos de la primera infancia, a la luz de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) y la Ruta Integral de Atenciones (RIA) contenida en ella; así como las debilidades, limitantes o ausencias en términos programáticos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SIPINNA ESTATAL

La participación de la Sociedad Civil en el SIPINNA Estatal tiene diversos factores de importancia como:

- Colaborar con el gobierno en la atención de niñas, niños y adolescentes a través de las agendas sociales.
- Desarrollar modelos y metodologías de intervención y su réplica.
- Participar en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
- Ejercer su derecho a la exigibilidad y cumplimiento de las acciones que le corresponden a los gobiernos.
- Proporcionar información alternativa sobre la realidad de niñas, niños y adolescentes y sobre los resultados de las acciones de gobierno.

Derivado de las convocatorias publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fechas 19 de enero y 11 de abril del 2022 y de acuerdo al proceso de selección correspondiente, se logró reunir a las cuatro personas Representantes de la Sociedad Civil para que se integren al SIPINNA Estatal, dando a conocer los resultados por el mismo medio el 22 de septiembre del 2022, siendo:

<b>Nombre</b>	<b>Asociación</b>
<i>Dr. Elías Gabriel Pérez Canto</i>	AMAS Asistencia Médica y Apoyo Social A.C.
<i>Psic. Flor Cecilia Díaz Barrancos</i>	Colegio de Psicólogos del Estado de Campeche y Región Maya A.C.
<i>LTS. Bertha Alicia Medina Pech</i>	Asociación de Trabajadores Sociales "Por un Cambio Social A.C."
<i>Licda. Nyndira Esther Maas Narváez</i>	Fundación Cultural María Lavalle Urbina A.C.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### **PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTATAL EN GRUPOS DE TRABAJO ESTATALES ENCARGADOS DE ATENDER ASUNTOS ESPECÍFICOS**

Además, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal integra diversos Grupos de Trabajo Estatales que pertenecen a otras instancias o Sistemas, como son:

#### **Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).**

El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación, cooperación y comunicación para implementar en el Estado la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes, con la finalidad de reducir la tasa de embarazo en este grupo etario y así contribuir a su reducción en el país. Se instaló el 16 de junio del 2015 y la coordinación está a cargo del Consejo Estatal de Población y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal es parte integrante. En marzo y abril, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Primera, Segunda y Tercera Reuniones Extraordinarias del Comité Ejecutivo Técnico del GEPEA. Asimismo, se realizaron sesiones temáticas de diversos contenidos como perspectiva de género en el mes de abril, derechos sexuales y reproductivos en mayo y participación adolescente y joven en julio, dirigidas a las y los integrantes de GEPEA en las que el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó. De igual manera, durante el 2022 se conllevaron Reuniones Ordinarias de los diversos Grupos de Trabajo que integran el GEPEA a los que asistió el personal de la Secretaría Ejecutiva, siendo los siguientes grupos:

- GT2.- Educación Inclusiva, Integral y Flexible.
- GT3.- Comunicación y Gestión del Conocimiento.
- GT5.- Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (Ruta NAME).

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Finalmente, durante octubre y por invitación del Consejo Estatal de Población, se presenciaron las reuniones virtuales del Encuentro Nacional de Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENGEPEA).

#### ***Comité Estatal de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad Infantil (COERMI).***

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal integra el COERMI, que se trata de un grupo técnico multidisciplinario e interinstitucional que analiza los factores asociados a las defunciones de las y los menores de cinco años por las diversas causas de muerte, principalmente por Enfermedad Diarreica (EDA) e Infección Respiratoria Aguda (IRA). Durante el período que se informa, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió, en calidad de integrante, a 6 reuniones realizadas en los meses de febrero, abril, junio, septiembre, octubre y diciembre específicamente.

#### ***Junta de Gobierno del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes.***

Cumpliendo con los compromisos adquiridos por formar parte de la Junta de Gobierno del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes, en enero del 2022, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 de la misma. Posteriormente en los meses de abril, junio, agosto y diciembre la Secretaría Ejecutiva participó en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias del periodo del 2022, así como en la Primera Sesión Ordinaria 2022 realizada en el mes de julio y la asistencia a una reunión del Grupo de Trabajo en septiembre.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### ***Comité Consultivo del Centro de Justicia para las Mujeres.***

Con la finalidad de generar acciones encaminadas a velar por el acceso de las mujeres campechanas a una vida libre de violencia y en coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se integró, en el mes de diciembre del 2021, al Comité Consultivo de dicha institución, por lo que en enero del 2022 asistió a la Primera Sesión Extraordinaria del mismo.

#### ***Grupo Estatal Interinstitucional de Salud Reproductiva.***

Para fortalecer las acciones encaminadas a generar acciones interinstitucionales que beneficien a la población en temas de salud reproductiva, la Secretaría de Salud reinstaló el Grupo Estatal Interinstitucional de Salud Reproductiva, del que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal es parte y la Titular acudió a dicho evento en enero del 2022.

#### ***Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas.***

Coordinado por el Instituto Nacional de Migración, este Comité se encarga de definir y coordinar la implementación de una política pública de Estado en materia de trata de personas y demás objetos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, por ellos en los meses de marzo y abril la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a la Primera y Segunda Reuniones de Trabajo.

#### ***Comité para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.***

Durante el periodo que se informa, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió, durante los meses de mayo, octubre y diciembre a las Reuniones Interinstitucionales de dicho Comité en el que se trabajan las acciones y estrategias para la prevención y tratamiento de esta enfermedad en las niñas, niños y adolescentes del Estado.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE***Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.***

Órgano colegiado que se encuentra integrado por las y los Titulares de las Unidades Jurídicas, Direcciones o Áreas Homólogas que tengan a su cargo los asuntos jurídicos de cada una de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, coordinada por la Consejería Jurídica. En ese sentido y como parte integrante de dicha Comisión, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en el 2022 en las 4 Sesiones Ordinarias que se realizaron en febrero, junio, septiembre y diciembre, respectivamente.

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

El Derecho a la participación, contenido en el artículo 8 de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, se entiende como el proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.

Con la finalidad de generar espacios de vinculación activa entre las autoridades y las niñas, niños y adolescentes del Estado, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, propuso durante la Tercera Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal la realización de conversatorios temáticos, en los que diversas autoridades integrantes del mismo, expondrían sus atribuciones y facultades inherentes a su encargo y relativas a los derechos de la niñez y adolescencia, así como las principales acciones y resultados obtenidos para este importante sector de la sociedad, de tal forma que los grupos participantes puedan externar sus inquietudes, dudas, sugerencias, quejas e incluso propuestas para mejorar las acciones emprendidas por la autoridad.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

A lo largo del año, específicamente el 29 de abril, en el marco del Día de la Niña y el Niño, se realizó una actividad relacionada al Mecanismo de Participación, consistente en el "Conversatorio por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" con la participación de Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado y con la asistencia de alumnado de la escuela primera Justo Sierra Méndez, con el objetivo de que niñas y niños den a conocer la opinión, propuestas, recomendaciones así como las peticiones en viva voz respecto a las actividades emprendidas por las autoridades antes mencionadas, sirviendo de ejercicio para generar políticas públicas encaminadas a erradicar o disminuir las problemáticas de niñas, niños y adolescentes en el Estado, tomando en consideración las aportaciones realizadas.



Con la finalidad de construir espacios de opinión y consulta con mecanismos democráticos de representación para lograr la incidencia de la niñez y adolescencia en políticas públicas, en el mes de octubre se sometió a votación de los integrantes del SIPINNA Estatal la creación de un Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Municipales, mismo que fue aprobado por unanimidad, encontrándose en la etapa de difusión de la convocatoria para la selección de los mismos.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE (PROESPINNA)**

El artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, específicamente en la fracción II, establece la obligación de la Secretaría Ejecutiva de elaborar el Anteproyecto de Programa Estatal, para someterlo a consideración de los integrantes del SIPINNA Estatal. Derivado de ello, durante el 2022 se realizaron diversas actividades con la finalidad de avanzar en el diseño e implementación del Programa.

#### ***Sesiones de asesoría para la elaboración de Programas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.***

Para dar cumplimiento al Programa de Trabajo 2022-2023 de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, en particular al eje estratégico 4.- "Fortalecer acciones, programas y proyectos a favor de la niñez y adolescencia en las entidades federativas", acción 4.1.- Programas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al acuerdo COMSE/PERM/01/2022, adoptado en sesión permanente de la Comisión de Secretarías Ejecutivas del 11 de enero, consistente en: "Se toma conocimiento del PRONAPINNA 2021-2024 presentando en esta fecha y la importancia de la articulación de los programas estatales con el citado instrumento, se realizaron 2 sesiones de asesoría para la elaboración de programas estatales de protección de niñas, niños y adolescentes, los días 23 y 25 de marzo del 2022, en las que participó personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal. La asesoría estuvo dirigida a integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y otras instancias responsables.

#### ***Acompañamiento por parte de World Vision México A.C.***

Derivado del Convenio Marco de Colaboración firmado con la Asociación Visión Mundial de México A.C. se realizaron 5 sesiones de acompañamiento para el diseño del Programa Especial, en los meses de junio, julio, septiembre y octubre del 2022.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Encuesta "PROESPINNA."**

Con el objetivo de conocer y tomar en cuenta las opiniones y recomendaciones de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos para el diseño del Programa Especial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con World Vision México A.C. diseñaron la "Encuesta PROESPINNA", dirigida a niñas, niños y adolescentes de 06 a 17 años, mecanismo que permitirá sistematizar lo que manifiesten para plasmarlo en objetivos, estrategias y líneas de acción que las y los beneficien. En esta encuesta se tuvo la participación de 6,956 niñas, niños y adolescentes de todo el Estado:

<b>Nombre</b>	<b>Asociación</b>
Calakmul	332
Calkiní	371
Campeche	1900
Candelaria	248
Carmen	1480
Champotón	537
Dzitbalché	195
Escárcega	336
Hecelchakán	361
Hopelchén	221
Palizada	89
Seybaplaya	722
Tenado	152
Sin respuesta	12



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se dio a la tarea de la aplicación de la encuesta en el municipio de Campeche, en diversos planteles educativos, así como en Centros de Desarrollo Comunitario, asociaciones civiles, actividades de las Caravanas del Jaguar y en algunos otros municipios.

<b>Escuela</b>	<b>Encuestas aplicadas</b>
Federal #8 (Lerma)	192 aplicaciones
General #8 (Samulá)	174 aplicaciones
Primaria Justo Sierra Méndez, Sección 2, T.M.	270 aplicaciones
Primaria Justo Sierra Méndez, Sección 1, T.M.	295 aplicaciones, la mayoría en línea
Primaria María Lavalle Urbina, T.M.	150 aplicaciones
Primaria Presidente Ávila Camacho, T.V.	56 aplicaciones
Primaria Felipe Carrillo Puerto, T.M.	40 aplicaciones
Preparatoria Instituto Campechano, T.M.	230 aplicaciones, aproximadamente con código QR
Centro de Desarrollo Comunitario SEMAIG	40 aplicaciones
Caravana del Jaguar Campeche	60 aplicaciones
Primaria municipio de Hecelchakán	85 aplicaciones
Secundaria municipio de Hecelchakán	120 aplicaciones y con código QR
Caravana del Jaguar Calkiní	30 aplicaciones
COBACAM Chiná	70 aplicaciones
Centro de Desarrollo Comunitario Esperanza	25 aplicaciones
Primaria José I. Rivas, T.V., municipio de Champotón	126 aplicaciones
Primaria "El Quetzal", T.M., localidad de Santo Domingo Kesté, Champotón	129 aplicaciones

Nota: Algunas encuestas fueron resueltas derivado de la difusión realizada en redes sociales por lo que no se tiene el registro en el listado anterior, sin embargo sí están sistematizadas. En esta lista no se contabilizaron las encuestas aplicadas en los demás municipios del Estado, únicamente en Campeche.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### APLICACIÓN DE ENCUESTA



Finalmente, el 30 de noviembre del 2022, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal organizó y conllevó el evento de Presentación de Resultados de la Encuesta PROESPINNA, en la que se contó con la participación de personal de World Vision México A.C. y se dieron a conocer los datos más relevantes que se desprendieron de las consultas.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### Grupos Focales

Posterior a la aplicación de la encuesta y con el acompañamiento de World Vision México A.C. se realizaron una serie de reuniones con las y los enlaces de las dependencias e instituciones integrantes del SIPINNA Estatal, que fueron divididos de acuerdo a la dimensión de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

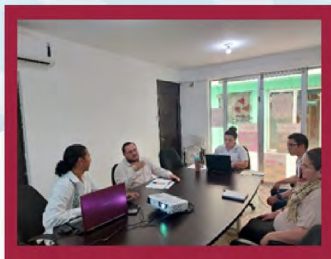


**Reunión Virtual**

**Grupo: Supervivencia**  
22 de noviembre del 2022



**Grupo: Protección**  
29 de noviembre del 2022



**Grupo: Participación**  
30 de noviembre del 2022



**Grupo: Desarrollo**  
1 de diciembre del 2022

El principal objetivo de estas reuniones fue reflexionar sobre las principales problemáticas que impactan en la vida de niñas, niños y adolescentes y sobre el rol de las y los funcionarios públicos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, a fin de fomentar la transformación cultural y el avance en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, ha realizado y participado en diversas actividades enfocadas a la capacitación y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo espacios en diversas actividades.

### **-Estaciones de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.**

Por invitación del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en la actividad denominada Estación de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en diversas colonias del Estado:

<b>Fecha</b>	<b>Colonia</b>
08 de enero del 2022	Parque de la colonia Siglo XXI
19 de marzo del 2022	Colonia Ampliación Leouigildo Gómez
22 de abril del 2022	Fraccionamiento Bicentenario
24 de junio del 2022	Colonia Santa Ana
29 de julio del 2022	Colonia Ampliación Esperanza
26 de agosto del 2022	CDC de la Colona Ampliación Revolución
23 de septiembre del 2022	CDC de la Colona Ampliación Revolución
28 de octubre del 2022	CDC de la Colonia Siglo XXI
18 de noviembre del 2022	Localidad San Francisco, Kobén



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



**CDC Siglo XXI**



**Colonia Santa Ana**

**Ferias de Servicios**

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, órgano encargado de la coordinación operativa del Sistema, ha organizado y gestionado diversas ferias de servicios para dar a conocer a la población en general los servicios con los que cuentan las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal que podrían ser beneficiosas para niñas, niños y adolescentes, a través de módulos informativos:

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
12 de junio del 2022	Feria de Servicios en beneficio de las hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad en el CERESO de San Francisco, Kobén
14 de julio del 2022	Feria de Servicios de Atención a la Primera Infancia en el municipio de Seybaplaya
03 de agosto del 2022	Feria de Servicios de Primera Infancia y Caravana del Registro Civil en el municipio de Calakmul



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE



**Seybaplaya**



**Calakmul**

Así también el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal ha acudido a otras actividades, organizadas por las diversas dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal:

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
26 de septiembre del 2022	Feria de Salud en la preparatoria del Instituto Campechano, organizada por la Secretaría de Salud
10 de noviembre del 2022	Feria de Servicios en el Crucero de Oxá, organizada por el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
01 de diciembre del 2022	Feria del Empoderamiento de la Mujer, organizada por el Centro de Justicia para las Mujeres



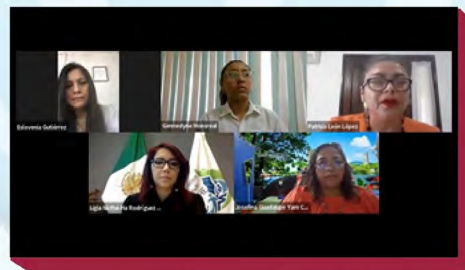
**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

***Diálogos, conversatorios y actividades de divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.***

Marzo: durante este mes y en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal realizó el Conversatorio "Construyendo un camino de igualdad desde la infancia" cuyo principal objetivo fue identificar los desafíos que niñas, niños y adolescentes enfrentan para implementar la igualdad; en esta actividad se contó con la participación de la Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle, Directora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno, quien fungió como moderadora y como ponentes nos acompañaron la Mtra. Patricia León López, Secretaria de Inclusión; la Mtra. Ligia Nicthe Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Mtra. Josefina Guadalupe Yam Camacho, Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, logrando impactar a un total de 52 personas.



-Junio: el Trabajo Infantil es un tema que nos corresponde atender a todas y todos, dentro del ámbito de nuestras competencias en el servicio público y de nuestras posibilidades como sociedad. Proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes es una tarea que nos atañe a todas y todos, principalmente al Estado que es quien deberá proveer las medidas necesarias para garantizar espacios de pleno desarrollo para ellas y ellos, por ello y en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil,



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA realizó el Conversatorio "Trabajo Infantil", en el que participaron como ponentes la Mtra. María Guadalupe Bolívar Galera, Coordinadora de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Procuraduría de Protección del Sistema DIF; la Licda. Minerva Berenice Muñoz López, Encargada de la Dirección de Inspección y Procedimientos Administrativos, de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social y la Mtra. Adriana del Socorro Kantún Kantún, Directora de la Coordinación de Capacitación y Divulgación en Derechos Humanos, con 52 espectadores. Posteriormente y en coordinación con World Vision México A.C. y el Tec de Monterrey, reconociendo la importante labor de protección civil en la prevención y el actuar antes, durante y después de un desastre por amenaza natural, considerando fundamental incluir la perspectiva de la infancia, reconociendo a este sector como el más vulnerable al momento de un siniestro, se impartió un taller virtual con duración de 2 días denominado "Taller de Protección Civil con Enfoque de Niñez y Adolescencia" con la participación de 30 personas. A solicitud de las autoridades del H. Ayuntamiento de Hopelchén, se realizó la actividad virtual que consistió en un taller con el tema "Libre desarrollo de la personalidad" dirigido a personal docente y administrativo de la escuela Gerónimo Baqueiro Poot, contando con el apoyo de personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional y con 20 participantes. Finalmente y en coordinación con CEPREDECAM se impartió el taller "Sexualidad en la adolescencia" a las y los alumnos de la secundaria de la Colonia Minas, impactando a 26 personas.



**Conversatorio**



**Taller  
"Sexualidad en la adolescencia"**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

-Julio: por invitación el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, en este mes se acudió a la colonia Leovigildo Gómez con actividades lúdicas y juegos con temas de derechos de niñez y adolescencia en el evento "Acciones por la Familia." Con el objetivo de dar arranque a la aplicación de las encuestas para el PROESPINNA, en este mes y con la colaboración de World Vision México se coordinó el Diálogo Intergeneracional con el alumnado de la Secundaria #8 con temáticas de violencia, tipos y consecuencias, con la participación de alrededor de 100 adolescentes.



**Acciones por la familia**



**Diálogo intergeneracional sec #8**

-Agosto: a solicitud de la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal impartió una plática con el tema de crianza positiva dirigida a 7 personas.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

-Septiembre: para fortalecer las acciones en beneficio de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Campeche, me permito comunicarles que se impartió el taller dirigido al personal de las Unidades de Comunicación Social y Vocerías de las dependencias que integran el SIPINNA Estatal, con la finalidad de brindar la información y herramientas necesarias para la incorporación de un enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el desarrollo de sus funciones, mismo que se llamó "Comunicación con perspectiva de niñez y adolescencia" y se realizó los días 12 y 13 de sep-



-Octubre: en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal Calakmul, se realizó la asesoría sobre el tema de "Espacios Seguros" para su implementación en dicho municipio, dirigida a las personas integrantes del SIPINNA Municipal.

-Noviembre: por invitación de la Directora General del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes del Estado de Campeche, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en el marco del 20 aniversario de dicha institución impartió una plática sobre crianza positiva y



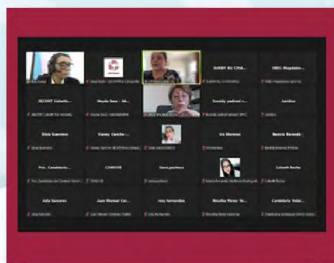


**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

-Diciembre: como parte de la implementación de acciones en el marco de los 16 días de activismo para la prevención y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, coordinados por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, realizó una actividad consistente en un conversatorio denominado "Avances y retos en la prevención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres trans", contando con la participación de la Licda. Alejandra Ruiz Sierra, Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y la Licda. Michelle Silva Zuloaga, Coordinadora de Capacitación de la Secretaría de Inclusión e impactando a 72 personas. Finalmente y para conmemorar el Día Internacional de las Personas con Discapacidad se realizó la conferencia denominada "Discapacidad en el contexto del COVID-19" en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos con 85 espectadores. tiembre en modalidad virtual, contando con la participación de 81 personas.



*Conversatorio "Avances y retos en la prevención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres trans"*



*"Discapacidad en el contexto del COVID-19"*



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

-Talleres para las personas privadas de su libertad.

Como parte de las actividades coordinadas realizadas como integrantes de la Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario y con apoyo de diversas dependencias e instituciones, en este año se impartieron ciertos talleres para las personas privadas de su libertad en el Estado, impactando a 27 mujeres en el CERESO de San Francisco, Kobén, 12 en el CERESO de Carmen y a 4 adolescentes en el Centro de Internamiento de Kila, Lerma:

<b>Presencial</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>	<b>Actividad</b>
29 de marzo del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Cine-debate con el tema derecho a la inclusión, en coordinación con CEPREDECAM
29 de marzo del 2022	Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma	Taller con el tema derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, en coordinación con la PPNNA
01 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller con el tema derecho a la inclusión: ética y valor, en coordinación con CEPREDECAM
05 de abril del 2022	Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma	Taller con el tema derecho a la educación, al descanso y al esparcimiento, en coordinación con la PPNNA
08 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller con el tema derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal: prevención del abuso, en coordinación con el IMEC
11 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller con el tema derecho a la salud: manejo integral del estrés, en coordinación con la SSA
13 de abril del 2022	Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma	Taller con el tema derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral y derecho a la protección de la salud y la seguridad social, en coordinación con la SSA



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

18 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller con el tema <i>derecho a la participación: proyecto de vida y evaluación de logros</i> , en coordinación con CEPREDECAM
19 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller con el tema <i>derecho a la salud: manejo integral del estrés</i> , en coordinación con CEPREDECAM
22 de abril del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller con el tema <i>derecho a la participación: proyecto de vida y evaluación de logros</i> , en coordinación con el IMEC
26 de abril del 2022	Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma	Taller con el tema <i>derecho a la igualdad sustantiva y derecho a no ser discriminado</i>
03 de mayo del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller con el tema <i>"Tips para que las madres puedan identificar abuso sexual en NNA"</i> , en coordinación con el CEPREDECAM
16 de mayo del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller con el tema <i>"Tips para que las madres puedan identificar abuso sexual en NNA"</i> , en coordinación con el IMEC
24 de mayo del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller con el tema <i>"Tips para que las madres puedan identificar el maltrato infantil"</i> , en coordinación con el IMEC
07 de junio del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller parte 1 <i>"Los derechos de las y los niños son para todos"</i> , en coordinación con CEPREDECAM
21 de junio del 2022	Área femenil del CERESO de Carmen, Campeche	Taller parte 2 <i>"Los derechos de las y los niños son para todos"</i> , en coordinación con SALUD
15 de julio del 2022	Área femenil del CERESO de San Francisco, Kobén	Taller parte 1 <i>"Los derechos de las y los niños son para todos"</i> , en coordinación con IMEC





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

-Talleres para adolescentes con medidas no privativas de la libertad.

De igual manera se atendieron a 6 adolescentes con medidas no privativas de la libertad con temáticas relacionadas con los derechos de la niñez y adolescencia:

Virtual		
Fecha	Lugar	Actividad
06 de mayo del 2022	Adolescentes con medidas no privativas de la libertad	Taller virtual con los temas derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y derecho a vivir en familia, en coordinación con la PPNA
16 de mayo del 2022	Adolescentes con medidas no privativas de la libertad	Taller virtual con los temas derecho a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral y derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, en coordinación con la SSA
01 de junio del 2022	Adolescentes con medidas no privativas de la libertad	Taller virtual con los temas derecho a la educación y derecho al descanso y al esparcimiento, en coordinación con la PPNA
15 de junio del 2022	Adolescentes con medidas no privativas de la libertad	Taller virtual con los temas derecho a la igualdad sustantiva y derecho a no ser discriminado, en coordinación con la PPNA





**GOBIERNO  
 DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

-Caravanas del Jaguar.

Derivado de la política pública "más territorio, menos escritorio", implementada por la Gobernadora del Estado en concordancia con el Gobierno Federal, se realizan actividades para acercar los servicios de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal a toda la población, por ello la Secretaría Ejecutiva participó en las Caravanas del Jaguar durante el año 2022:

<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>
<i>10 de septiembre del 2022</i>	<i>Colonia Granjas, San Francisco de Campeche</i>
<i>24 de septiembre del 2022</i>	<i>Municipio de Calkiní</i>
<i>22 de octubre del 2022</i>	<i>Chiná</i>
<i>12 de noviembre del 2022</i>	<i>Municipio de Dzitbalché</i>





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, tal y como lo ordena la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche es un órgano desconcentrado que tiene como principal atribución la coordinación entre las instancias que integran el Sistema. Para cumplir con dicho objetivo, durante el período que se informa, se realizaron diversas reuniones de trabajo, así como participar y presenciar actividades realizadas por distintas instancias.

### **Reuniones con autoridades nacionales, estatales y municipales.**

<b>Enero</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
03 de enero del 2022	Personal de la Coordinación de Participación Social de la Secretaría de Educación
24 de enero del 2022	Director General de Innovación Gubernamental de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
<b>Febrero</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
01 de febrero del 2022	Titulares del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y del Consejo Estatal de Población
11 de febrero del 2022	Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación
16 y 23 de febrero del 2022	Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche y personal
22 de febrero del 2022	Pacto por la Primera Infancia Secretario de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Marzo**

Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
03 de marzo del 2022	Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno
08 de marzo del 2022	Titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Campeche
09 de marzo del 2022	Diputado Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos de la Familia del H. Congreso del Estado
25 de marzo del 2022	Secretaría de Salud
30 de marzo del 2022	Red por los Derechos de la Infancia en México

**Abril**

Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
05 de abril del 2022	Unidades de Igualdad Sustantiva, coordinadas por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
11 de abril del 2022	Dirección de Servicios Amigables de la Secretaría de Salud y SE SIPINNA Municipales
12 de abril del 2022	Personal de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
20 de abril del 2022	Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación
26 de abril del 2022	Personal de Salud Mental
27 de abril del 2022	Unidades de Igualdad Sustantiva, coordinadas por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
28 de abril del 2022	Director General del Sistema DIF Estatal



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Mayo**

Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
02 de mayo del 2022	Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
03 de mayo del 2022	Fiscal General del Estado Director General del Sistema DIF Estatal Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Campeche
	Director de Políticas Públicas de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
04 de mayo del 2022	Director del Registro del Estado Civil Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
	Personal del Consejo Estatal de Población
06 de mayo del 2022	Personal de Salud Mental SE SIPINNA Municipales
11 de mayo del 2022	Sistema de Televisión y Radio de Campeche
12 de mayo del 2022	Representante de la Fundación Cultural María Lavalle Urbina A.C.
13 de mayo del 2022	SE SIPINNA Municipales y Coordinación Regional del Pacto por la Primera Infancia
25 de mayo del 2022	Fiscal General del Estado Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
	Secretaría de Salud
27 de mayo del 2022	Encargada del Programa Estatal de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>Julio</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
01 de julio del 2022	Coordinación Regional del Pacto por la Primera Infancia SE SIPINNA Municipal Champotón
13 de julio del 2022	Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones y Salud Mental Personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Personal del Hospital Psiquiátrico
20 de julio del 2023	Fiscal General del Estado Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
28 de julio del 2022	Personal del Centro de Español y Maya de la Universidad Autónoma de Campeche

<b>Agosto</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
09 de agosto del 2022	Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
15 de agosto del 2022	Directora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno
19 de agosto del 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
23 de agosto del 2022	Red por los Derechos de la Infancia en México SE SIPINNA Municipales Coordinación Regional del Pacto por la Primera Infancia
26 de agosto del 2022	Directora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>Septiembre</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
02 de septiembre del 2022	Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación
08 de septiembre del 2022	Representante de la Fundación Cultural María Lavalle Urbina A.C.
12 de septiembre del 2022	Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social Sistema DIF Estatal World Vision México A.C. Personal de Save the Children A.C.
13 de septiembre del 2022	Unidades de Igualdad Sustantiva, coordinadas por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
27 de septiembre del 2022	Coordinador General de Educación Inicial
30 de septiembre del 2022	Directora de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno

<b>Octubre</b>	
Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
03 de octubre del 2022	Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones y Salud Mental
04 de octubre del 2022	Diputado Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos de la Familia del H. Congreso del Estado Personal de Save the Children A.C.
06 de octubre del 2022	Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derecho Humanos Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social
10 de octubre del 2022	Encargada del Programa Estatal de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia Coordinación Regional del Pacto por la Primera Infancia Instituto Nacional de Migración
11 de octubre del 2022	SE SIPINNA Municipal Calakmul
13 de octubre del 2022	Red por los Derechos de la Infancia en México
14 de octubre del 2022	Director General del Sistema de Televisión y Radio de Campeche
25 de octubre del 2022	Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones y Salud Mental Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Noviembre**

Fecha	Autoridad/Institución/Asociación
07 de noviembre del 2022	Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adicciones y Salud Mental Coordinadora para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación
10 de noviembre del 2022	Personal de la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental
11 de noviembre del 2022	Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**REUNIONES, ASESORÍAS Y CAPACITACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SIPINNA ESTATAL**

Para garantizar que las acciones, los programas, los mecanismos y las políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes tengan resultados efectivos es necesario que el equipo encargado de la coordinación en la definición de éstos cuente de primera mano con la sensibilización, el conocimiento y la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia, tomando en cuenta el interés superior de la niñez. Por ello, una de las principales actividades que realizan quienes integran el equipo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se trata de la constante actualización y capacitación en temas relacionados con lo antes mencionado. Es así que durante el 2022 se sostuvieron reuniones y se tomaron varios cursos, talleres, conferencias, diálogos, etc., como:

-Reunión de trabajo sobre niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de personas privadas de la libertad, convocada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Plática "ABC de Género", a invitación de la Dirección e Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Secretaría de Gobierno.
- Conferencia "Hábitos de prevención y cultura de la legalidad", impartido por personal del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Primera Reunión 2022 de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades de las Secretarías Ejecutivas de Protección Estatales de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
- Tres reuniones de trabajo con personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, respecto a la reactivación de la Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Sesión de inducción al Registro Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Taller para la elaboración del Plan Anual del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente 2022.
- Taller para figuras de acompañamiento, entidades nuevas, implementación a nivel estatal de la Ruta Integral de Atenciones en el marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.
- Segunda Reunión 2022 de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades de las Secretarías Ejecutivas de Protección Estatales de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
- Curso "Presupuesto Basado en Resultados."
- Taller virtual "Enfoque basado en derechos humanos para la implementación de SIPINNA Municipales" impartido por World Vision México A.C.
- Charla "Igualdad Sustantiva."
- Conferencia "Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes."
- Tercera Reunión 2022 de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades de las Secretarías Ejecutivas de Protección Estatales de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Asesorías virtuales sobre la implementación de los modelos de participación de niñas, niños y adolescentes en las Comisiones Estatales.
- Curso virtual: Educación integral en sexualidad.
- Taller "Gobernanza Migratoria."
- Curso del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.
- Conferencia Magistral "Violencia contra la mujer."
- Talleres "Migración y trata de personas en contextos de emergencia."
- Diez sesiones de asesorías básicas para el personal de las Secretarías Ejecutivas Estatales, impartidas por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
- Conferencia "Aproximación a la paradoja mexicana: la percepción de integridad electoral, confianza en las elecciones y comprensión de la democracia."
- Dos reuniones sobre el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Cuatro reuniones sobre la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.
- Asesoría sobre "Espacios Seguros."
- Diálogo sobre violencia vicaria.
- Seis reuniones de enlaces en materia migratoria.
- Curso de introducción a la lengua de señas mexicana.
- Conferencia "Introducción a la Administración Pública."
- Sesión I.-El COVID-19 en grupos de riesgo en la frontera sur.
- Videoconferencia "Acciones Nacionales e Internacionales para la Prevención y Atención del Delito de Trata de Personas."
- Sesión II.- Derechos humanos y políticas públicas.
- Taller nacional para la construcción del Plan de Implementación de la Política de Educación Inicial, en la Ciudad de México.
- Conferencia "Los derechos humanos de los pueblos indígenas. Un ejercicio en disputa."



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Curso virtual "Elaboración de indicadores."
- Sesión III.- La identidad; retos y rezagos en la frontera sur.
- Curso "Sistema de Evaluación del Desempeño."
- Sesión IV.- La xenofobia como una forma de discriminación.
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 1: Conocimiento de la niñez y la adolescencia para mejorar las acciones de protección y asistencia, impartido por Save the Children.
- Sesión V.- Las entrevistas de elegibilidad.
- Taller de seguimiento de acciones del Plan Anual del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente 2022-2024.
- Capacitación sobre los Lineamientos que establecen las disposiciones generales para la revisión y visado de instrumentos jurídicos ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, así como las disposiciones que rigen la integración y funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Cinco sesiones del taller de comunicación para el cambio de comportamiento C4D.
- Conferencia "Protección y restitución de derechos de niñas y niños en primera infancia."
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 2: Herramientas para interactuar con niñas, niños y adolescentes de manera respetuosa y con enfoque de derechos, impartido por Save the Children.
- Plática/Taller "Trastornos de la conducta en niñas, niños y adolescentes."
- Curso "Aspectos susceptibles de mejora derivado de evaluaciones de desempeño."
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 3: Modalidades de cuidado en niñas, niños y adolescentes no acompañados, impartido por Save the Children.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Taller de fortalecimiento de capacidades para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en contexto de emergencia.
- Foro "Armonizar para proteger: Prohibición del castigo corporal y humillante en las entidades federativas"
- Videoconferencia "Feminicidio: Retos institucionales y avances del Sistema Legal en México."
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 4: Protección en emergencias o acciones humanitarias de niñas, niños y adolescentes, impartido por Save the Children.
- Webinar "Taller para la identificación de programas presupuestarios estatales de primera infancia."
- Webinar de la 3ª Semana Nacional de Inversión en Primera Infancia.
- Reunión de enlaces del Sistema de Información.
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 5: Ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, impartido por Save the Children.
- Curso "Acompañamiento psicosocial y primeros auxilios psicológicos."
- Ciclo de conferencias "Alternativas para el uso del lenguaje inclusivo en adolescentes" y "Ansiedad y depresión en la adolescencia."
- Conferencia "Introducción a la violencia basada en género y necesidades específicas de mujeres refugiadas y solicitantes de asilo."
- Plática sobre políticas migratorias en la frontera norte y asilo en los Estados y las obligaciones del Estado Mexicano frente a las personas en contexto de movilidad.
- Taller "Niñez y adolescencia transnacional y transcultural en la frontera sur."
- Capacitación sobre la atención del aborto seguro: Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) e Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en México.
- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 6: La educación como elemento de protección de la niñez y como un proceso fundamental para su desarrollo, impartido por Save the Children.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Curso/Taller de protección y asistencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana, módulo 7: Procedimientos de asilo y regulación migratoria de niñas, niños y adolescentes migrantes, impartido por Save the Children.
- Taller de capacitación "Técnicas para el desarrollo y generación de indicadores sobre la situación de niñas, niños y adolescentes.
- Cuarta Reunión 2022 de la Estrategia para el Fortalecimiento de Capacidades de las Secretarías Ejecutivas de Protección Estatales de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinada por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
- Capacitación sobre la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas menores de 10 a 14 años Embarazadas o Madres (Ruta NAME).
- Asesoría para actores corresponsables sobre la Ruta de Acciones y Acompañamiento para las Secretarías Ejecutivas Estatales del SIPINNA, en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.
- Taller "Lenguaje incluyente y no sexista."

## **ASISTENCIA A OTRAS ACTIVIDADES**

La Titular y el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, han participado en diversas actividades convocadas por las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal, así como de organismos autónomos, como eventos, premiaciones y otros de diferente índole, destacándose:

- Presentación del Plan Estatal de Desarrollo.
- Ceremonia de entrega del premio "Justo Sierra Méndez."
- Instalación del Cabildo Infantil del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.
- Conversatorio "Las niñas y los niños también superamos barreras", en representación de la Gobernadora del Estado.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Presentación de los niños DIFusores.
  - Primera Sesión Ordinaria del SIPINNA Municipal Dzitbalché.
  - Primer Informe de Gobierno.
  - Informe Anual de Labores del Poder Judicial.
  - Primer Informe de Actividades del Sistema DIF Estatal.
  - Foros regionales sobre movilidad humana.
  - Primer Informe de Actividades del Centro de Justicia para las Mujeres.
  - Ceremonia del Premio Estatal de la Juventud.
  - Primer Informe de Actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
  - Ceremonia del Premio Estatal de Acción Voluntaria y Solidaria "Elsa María San Román de Sansores."
- Siendo todas las actividades para informar del periodo de enero a diciembre del 2022 y dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 125 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**Atentamente****Licda. Liliana Alejandra Adame Amador**Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de  
Niñas, Niños y Adolescentes



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### GLOSARIO FOTOGRÁFICO



**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ACUERDO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 4 PÁRRAFOS PRIMERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; NUMERALES 1 FRACCIÓN III, 121 PÁRRAFO PRIMERO Y 125 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. De igual manera, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que en los párrafos primero y noveno del artículo 4 del citado ordenamiento se destaca que varones y mujeres son iguales ante la ley, así como el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando plenamente sus derechos.

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche dispone que, en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio de sus derechos.

Que el dos de junio del dos mil quince fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, de conformidad



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley citada, en el párrafo III del artículo 1 establece como uno de los principales objetivos crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; considerando los parámetros mínimos de organización y funcionamiento que establece la Ley General, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.

Que la multicitada Ley Estatal, en el numeral 121 párrafo primero dispone que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se crea el Sistema Estatal de Protección Integral como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, consecuentemente en el artículo 125 fracción XV le otorga a la Secretaría Ejecutiva, órgano encargado de la operación del Sistema, la atribución de elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral.

Que el párrafo primero del artículo 8 del Reglamento de la Ley Estatal antes mencionada establece que la Secretaría Ejecutiva Estatal, elaborará y someterá a la aprobación del Sistema Estatal de Protección Integral el proyecto de Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral, así como las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado.

Que el numeral 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno dispone que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, recae en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo primordial consiste en ejercer las acciones necesarias para la adecuada coordinación entre las secretarías, dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal que conforman el Sistema, el cual tiene a su cargo establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones establecidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Estado de Campeche y su Reglamento, así como las señaladas en las demás disposiciones jurídicas en la materia, privilegiando en la toma de decisiones el interés superior de la niñez.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

**ACUERDO SE/SIPINNA/SESIÓNORD-09/02/2022**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones al Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, el presente Acuerdo de conformidad con el artículo 10 fracción XV, del Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Novena Sesión Ordinaria, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Licda. Liliana Alejandra Adame Amador**

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes  
del Estado de Campeche



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

### **CAPITULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El Sistema Estatal se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, su Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones que para tal efecto emitan. El objeto del presente ordenamiento es establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización y operación del Sistema Estatal, previsto en la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento de la misma, para la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre las instancias de esta entidad federativa y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como con los sectores privado y social, de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El presente Manual podrá ser modificado a propuesta, motivada y fundada, de la Secretaría Ejecutiva Estatal o de las y los integrantes del Sistema Estatal, que podrán exponerla por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal, con la debida anticipación para su presentación en la respectiva sesión del Sistema. La modificación será autorizada por mayoría de votos de las y los integrantes del Sistema Estatal.

**Artículo 2.** Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal son vinculantes para todos sus integrantes; para asegurar su implementación, se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos públicos autónomos invitados del Sistema Estatal, así como la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 3.** Además de las definiciones establecidas en la multicitada Ley y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Autoridades locales:** Los órganos de gobierno con potestad de mando cuya competencia se centra en el ámbito estatal;
- II. **Comisiones:** Las Comisiones a que hace referencia el artículo 124 de la Ley;
- III. **Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos;

**IV. Herramientas de comunicación sincrónica:** Aquéllas tecnologías que permiten una comunicación en tiempo real, para ello los participantes en las sesiones deben estar conectados en el mismo momento;

**V. Incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes:** Inclusión del enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: que se debe observar en el desarrollo del quehacer público;

**VI. Instancias de gobierno:** Órganos de la administración pública y demás poderes del Estado, en los distintos órdenes de gobierno;

**VII. Ley:** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche;

**VIII. Manual:** El presente ordenamiento jurídico;

**IX. Mecanismos interinstitucionales:** Procesos de coordinación consensados entre las diversas autoridades para la realización de acciones conjuntas;

**X. Organizaciones privadas dedicadas a la organización y defensa de derechos:** Organizaciones legalmente constituidas sin ánimo de lucro, que se ocupan de realizar acciones para la defensa de los derechos humanos;

**XI. Persona titular de la Presidencia:** La o el Presidente del Sistema Estatal, a cargo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

**XII. Secretaría Ejecutiva Estatal:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, encargado de la coordinación operativa del Sistema Estatal;

**XIII. Secretaría Ejecutiva Municipal:** Al órgano administrativo del H. Ayuntamiento, encargado de la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

**XIV. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche;

**XV. Representantes del ámbito académico:** Las personas representantes de las diversas instituciones educativas, científicas o culturales públicas o privadas;

**XVI. Sistema Estatal:** El Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche;

**XVII. Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**XVIII. Sistemas Municipales:** Los Sistemas de Protección Integral de cada municipio del Estado de Campeche;

**XIX. Sector Privado:** Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económico y con un fin específico, ajenas al sector público y social;

**XX. Sector Público:** Los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos e instituciones del Estado; y

**XXI. Sector Social:** Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan así como las organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 4.** Los casos no previstos en el presente Manual serán resueltos por acuerdo de las y los integrantes del Sistema Estatal.

## **CAPITULO II**

### **De las Obligaciones de los Integrantes del Sistema Estatal**

**Artículo 5.** El Sistema Estatal implementará, dentro de su ámbito de competencia, acciones y mecanismos que garanticen la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría Ejecutiva Estatal para la asistencia técnica que se requiera.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el presente Manual, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Establecer directrices y metodologías en coordinación con el Sistema Nacional, para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, incorporando el enfoque de derechos y asegurando que en los procedimientos institucionales que lleven a cabo se determine adecuadamente el interés superior de la niñez;

II. Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas y programas públicos estatales y programas de trabajo relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, a fin de alinearlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emitan;

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- III. Promover y celebrar convenios de colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- IV. Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas, programas locales y demás acciones en congruencia con la Política y el Programa Estatal, así como con las prioridades, acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emitan;
- V. Difundir en formatos accesibles la información sobre lo siguiente:
  - a. El marco jurídico estatal, nacional e internacional que contengan los derechos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección, así como los protocolos específicos de protección en materia de protección de los derechos de la niñez y adolescencia;
  - b. Los mecanismos de consulta y participación con niñas, niños y adolescentes;
  - c. Los mecanismos de participación con los sectores público, social y privado.
- VI. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de las autoridades estatales, a fin de garantizar que éste se ejecute con enfoque de derechos hasta los mismos y congruencia con las prioridades que determine el Sistema Nacional, y
- VII. Las demás que se indiquen en la Ley y su Reglamento.

**Artículo 6.** Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual, el Pleno del Sistema Estatal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Acordar en cada sesión ordinaria, la fecha o el mes para la celebración de la siguiente sesión ordinaria;
- II. Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva Estatal;
- III. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo a las que deriven del diagnóstico de las Comisiones que se instauren;
- IV. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo, respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que debería implementar el Sistema Estatal;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- V. Analizar, y en su caso, emitir recomendaciones a los Sistemas Municipales, respecto de los informes anuales de avance del Programa Estatal, que remitan;
- VI. Aprobar el informe anual de actividades que presente el Consejo Consultivo;
- VII. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a los integrantes del Sistema Estatal, para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por este, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos en los mismos; y
- VIII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7.** El Sistema Estatal podrá determinar acciones referentes al derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, así como implementar políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes respecto de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**Artículo 8.** El Sistema Estatal podrá organizar dos asambleas regionales ordinarias al año, con el objeto de articular y difundir información respecto de las estrategias y acciones que realicen para el cumplimiento de la Ley, del Programa Estatal, de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal. Las asambleas regionales preferiblemente podrán realizarse previas a la celebración de las asambleas ordinarias del Sistema Estatal, para ello se establecerán los mecanismos necesarios.

Los Sistemas Municipales deberán proporcionar a la Secretaría Ejecutiva Estatal la información concerniente a los resultados y acuerdos derivados de las Asambleas Regionales efectuadas.

### **CAPITULO III**

#### **De las obligaciones de la Secretaría Ejecutiva Estatal**

**Artículo 9.** La Secretaría Ejecutiva Estatal, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el presente Manual y con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Estatal, llevará a cabo lo siguiente:



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- I. Proponer al Sistema Estatal la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar para apoyar en la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por él mismo;
- II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Estatal, así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal;
- III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con las y los integrantes del Sistema Estatal, para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil; del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal;
- V. Involucrar en los trabajos del Sistema Estatal, a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos, con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Proponer al Sistema Estatal directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes y operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas relacionadas con los trabajos del Sistema Estatal;
- VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Estatal, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el propio Sistema Estatal;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**VIII.** Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, la articulación de la Política Estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno y en su caso de las Comisiones creadas a propuesta del Sistema Estatal. Para ello, convocará anualmente a dos asambleas con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, a fin de fortalecer los acuerdos de coordinación y articulación entre éstos y estandarizar procesos y metodologías de trabajo y asegurar la integración del Programa Estatal;

**IX.** Brindar la asistencia técnica que requieran los Sistemas Municipales, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;

**X.** Llevar a cabo foros de consulta, así como la creación de grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa Estatal;

**XI.** Participar en otros Sistemas Nacional y Estatales, Comisiones Intersecretariales, Secretarías Técnicas y otros grupos de trabajo que coadyuven en el cumplimiento de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Estatal;

**XII.** Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones de carácter nacional e internacional, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley, así como de los acuerdos, recomendaciones y resoluciones emitidos por el Sistema Estatal;

**XIII.** Diseñar, con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para las y los integrantes del Sistema Estatal, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial y demás instancias públicas;

**XIV.** Realizar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y el H. Congreso del Estado, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de la infancia y adolescencia, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuven al cumplimiento de alguno de los derechos de la infancia y



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

adolescencia, con el propósito de evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;

**XV.** Proponer al Sistema Estatal directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de las y los integrantes del Sistema, para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones; y

**XVI.** Las demás que se determinen en la Ley, su Reglamento, el presente Manual y las que le sean instruidas por el Sistema Estatal o directamente por la persona Titular de la Presidencia.

**Artículo 10.** Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley y el Reglamento, para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva Estatal, tendrá las siguientes:

- I.** Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones, en coordinación con otros cuerpos de apoyo relevantes;
- II.** Recibir, de las y los integrantes del Sistema Estatal, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III.** Elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual;
- IV.** Enviar a las y los integrantes y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema Estatal, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- V.** Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- VI.** Declarar la existencia del quórum legal, en los términos establecidos por el artículo 123 de la Ley y en su caso, solicitar a la persona Titular de la Presidencia el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- VII.** Declarar el inicio y término de las sesiones del Sistema Estatal;
- VIII.** En su caso y a solicitud de las y los integrantes del Sistema Estatal o de las personas invitadas permanentes, solicitar a la persona Titular de la Presidencia, la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- IX.** Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- X.** Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- XI. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente, cuando así sea requerido por la persona Titular de la Presidencia o cualquier integrante del Sistema Estatal;
- XII. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XIII. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XIV. Presupuestar y administrar fondos suficientes para la celebración de las sesiones del Pleno del Sistema Estatal, del Consejo Consultivo y de las Comisiones que se instauren;
- XV. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven de los mismos entre las y los integrantes del Sistema Estatal, las personas que asistan a las sesiones y publicitar la información a través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva Estatal y otros medios que considere pertinentes;
- XVI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema Estatal, para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XVII. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada, la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Manual y someterla a la aprobación de las y los integrantes del Sistema Estatal;
- XVIII. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema Estatal;
- XIX. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona Titular de la Presidencia, en el ejercicio de sus funciones, en el desarrollo de las sesiones;
- XX. Asegurar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes, en las sesiones, sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto;
- XXI. Las demás que instruya la persona Titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley, el Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 11.** En caso de ausencia temporal de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, será suplida por una persona que tenga un nivel inmediato inferior, mientras se designa a una nueva persona a cargo de la Secretaría Ejecutiva Estatal o se supere la ausencia temporal.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Sesiones del Sistema Estatal**

**Artículo 12.** Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones, las y los integrantes del Sistema Estatal, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. Asistir a las sesiones de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual, previa comunicación que para tal efecto se haga a la Secretaría Ejecutiva Estatal;
- II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos el nivel inmediato inferior, a excepción de la persona Titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley. Los nombramientos de las personas suplentes, a que se refiere la presente fracción, son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Estatal a que hacen referencia los incisos A, B y C del artículo 122 de la Ley. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva Estatal, por lo menos con cuatro días naturales de antelación a la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días naturales para las sesiones extraordinarias;
- III. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- IV. Sugerir y presentar por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias, cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- V. Recibir la convocatoria, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- VI. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión;
- VII. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema Estatal;
- VIII. Las demás que les señale la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

**Artículo 13.** Además de las obligaciones y derechos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo que antecede, las personas invitadas a las sesiones a que se refiere el artículo 122, párrafo tercero y cuarto de la Ley, podrán:



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- I. Designar de manera excepcional, una persona suplente cuando no puedan asistir a la sesión. Estos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva Estatal, con, por lo menos, cuatro días naturales de antelación para sesiones ordinarias y con dos días naturales, para sesiones extraordinarias;
- II. Participar, con derecho a voz, en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;
- III. Realizar propuestas para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
- IV. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema Estatal;
- V. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

**Artículo 14.** Las invitaciones a las sesiones del Sistema Estatal para las personas representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, integrantes e invitados permanentes del Sistema, así como a las personas, instituciones, nacionales o internacionales señaladas en el párrafo tercero del artículo 122 de la Ley, deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva Estatal, por medios electrónicos o demás medios que sean relevantes a criterio de la Secretaría Ejecutiva Estatal, cuando menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria.

**Artículo 15.** Para la selección de las personas, instituciones nacionales o internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Estatal, señaladas en el párrafo cuarto del artículo 122 de la Ley, se tomará en consideración por lo menos uno de los siguientes aspectos:

- I. Tener un desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o ámbito académico en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contar con experiencia, nacional o internacional, en trabajos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes o de investigación en cualquiera de los temas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- IV. Haber realizado publicaciones sobre temas de derechos de niñas, niños y adolescentes; o
- V. Desarrollar programas o proyectos que versen sobre la protección de derechos.

**Artículo 16.** En la selección de niñas, niños y adolescentes, señalados en el último párrafo del artículo 122 de la Ley, que participarán en las sesiones del Sistema Estatal, se asegurará en todo momento una participación plural y representativa de los mismos, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género.

La Secretaría Ejecutiva Estatal, podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por las y los integrantes del Sistema Estatal.

El Sistema Estatal, garantizará, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva Estatal, el establecimiento de mecanismos para la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones.

Para la participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva Estatal, obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia, las autorizaciones correspondientes y cuando sea necesario, se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

**Artículo 17.** La persona Titular de la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva Estatal, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo con lo establecido por la Ley, su Reglamento, y el presente Manual y para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- I. Requerir a las y los integrantes del Sistema Estatal, realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema Estatal, en ámbitos públicos a nivel local, nacional e internacional;
- III. Señalar la fecha, la hora y el lugar para la celebración de las sesiones;
- IV. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva Estatal, gire las invitaciones respectivas en términos del artículo 122 de la Ley;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- V. Dirigir, con apoyo de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, las Sesiones del Sistema Estatal;
- VI. Conocer de las propuestas presentadas por la Secretaría Ejecutiva Estatal, respecto a la selección de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas, instituciones nacionales o internacionales especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Estatal;
- VII. Instruir a la Secretaría Ejecutiva Estatal, que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de las y los integrantes del Sistema, durante las sesiones;
- VIII. Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IX. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- X. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- XI. Solicitar a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Sistema Estatal;
- XII. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XIII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Estatal;
- XIV. Declarar al Sistema Estatal, en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- XV. Delegar en la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Estatal; y
- XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

**Artículo 18.** El Sistema Estatal sesionará de forma ordinaria, cuando menos dos veces al año, previa convocatoria y de acuerdo al calendario aprobado para tal efecto, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta de la persona Titular de la Presidencia, de las y los integrantes del Sistema, de las y los invitados permanentes o de la Secretaría Ejecutiva Estatal.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

El calendario de sesiones ordinarias, una vez aprobado por el Sistema Estatal, se publicará en el sitio web, que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva Estatal, sin perjuicio de que se dé a conocer por otros medios que ésta estime pertinentes.

**Artículo 19.** Para la realización de las sesiones del Sistema Estatal, se tendrá como sede principal la Ciudad de San Francisco de Campeche, pudiéndose reunir en otras cabeceras municipales, cuando así lo determine la persona Titular de la Presidencia.

**Artículo 20.** La persona Titular de la Presidencia, podrá modificar la fecha fijada para la celebración de las sesiones ordinarias previo aviso a las y los integrantes del Sistema Estatal, así como de los invitados, por lo menos con tres días hábiles a la celebración de la sesión.

**Artículo 21.** Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y no podrá modificarse la fecha de su celebración.

**Artículo 22.** La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos: fecha, hora, el lugar en que la misma se celebrará, su carácter ordinario o extraordinario, el orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

Para el envío de la convocatoria se optará preferentemente por medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Secretaría Ejecutiva Estatal.

**Artículo 23.** Para la celebración de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

**Artículo 24.** Para que el Sistema Estatal pueda sesionar es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona Titular de la Presidencia, o su suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley.

**Artículo 25.** Siendo el día y hora fijados para la sesión y reunidas las personas integrantes del Sistema Estatal, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 26.** Si llegada la hora prevista para la sesión, no estuviere presente la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, pero estuviere la persona Titular de la Presidencia, en acuerdo con los integrantes que estuvieren presentes, dará un plazo de espera de 30 minutos.

Si transcurrido dicho plazo, no se lograra la integración del quórum, en caso de celebrarse una sesión ordinaria, la persona Titular de la Presidencia, tomará las medidas necesarias para el diferimiento de la misma, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En este supuesto, la persona Titular de la Presidencia, previo acuerdo con las y los integrantes del Sistema Estatal y personas invitadas, iniciará una sesión de trabajo y el resultado de la sesión podrá tomarse como base para la toma de acuerdos en el desahogo de la sesión diferida, la cual se realizará cuando lo determine quien preside el Sistema.

En el supuesto de las asambleas extraordinarias, las y los integrantes del Sistema Estatal, en uso de la facultad conferida por el artículo 4 del presente Manual, podrá sesionar válidamente con la concurrencia de una tercera parte de las y los integrantes presentes con derecho a voz y voto, incluida la persona Titular de la Presidencia o en su defecto, su suplente.

**Artículo 27.** De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, la persona Titular de la Presidencia, declarará el inicio de la misma, para posteriormente ceder el uso de la palabra a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, quien dará cuenta a las y los asistentes del contenido del orden del día.

A solicitud de cualquiera de las personas integrantes o las y/o los invitados del Sistema Estatal, podrá adicionarse algún asunto general, previo acuerdo de la persona Titular de la Presidencia.

**Artículo 28.** Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión, que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 29.** Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Estatal, acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

**Artículo 30.** En cada punto del orden del día la persona Titular de la Presidencia, por conducto de la Secretaría Ejecutiva Estatal, cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto, las y los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

**Artículo 31.** En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva Estatal, proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

**Artículo 32.** Las personas integrantes del Sistema Estatal, con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones. En caso de empate, la persona Titular de la Presidencia, tendrá voto de calidad.

**Artículo 33.** Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona Titular de la Presidencia, declarará el cierre formal de la sesión.

**Artículo 34.** El Sistema Estatal, podrá realizar excepcionalmente sesiones virtuales, previa autorización de la persona Titular de la Presidencia, en aquellos casos en que por la naturaleza y urgencia de los asuntos a tratar, sea imposible reunir en un mismo lugar de forma presencial a todas y todos los integrantes del Sistema Estatal.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 35.** La Secretaría Ejecutiva Estatal, de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Estatal su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunirlos para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en esos términos.

Las personas integrantes del Sistema Estatal podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles.

Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico.

Asimismo, las y los integrantes del Sistema Estatal, podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación sincrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos, preferentemente a través de videoconferencia. Al hacer uso de este tipo de herramientas, se deberán tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de todas las personas participantes en las sesiones a intervenir en el debate del asunto.

En todo caso para este tipo de sesiones, se aplicarán los criterios establecidos en el presente Manual, respecto al quórum y a la votación.

**Artículo 36.** De cada sesión del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva Estatal levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución u organismo que representan;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Asuntos generales;
- VI. Síntesis de cada una de las intervenciones;
- VII. Acuerdos y resoluciones adoptados; y
- VIII. Estado de cumplimiento de los acuerdos y resoluciones anteriores.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación cinco días hábiles posteriores a la sesión, por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta, dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma, se dará por aprobada y pasará al proceso de las firmas respectivas.

**Artículo 37.** Una vez firmada el acta y sus anexos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva Estatal, hará llegar una copia de la misma a las y los integrantes del Sistema Estatal y se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva Estatal, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que esta considere pertinentes.

**Artículo 38.** La persona Titular de la Presidencia, podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.

**Artículo 39.** La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal, la persona Titular de la Presidencia, declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión.

En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona Titular de la Presidencia, lo determine.

## **CAPÍTULO V**

### **De los Acuerdos, su implementación, seguimiento y mecanismo de comunicación**

**Artículo 40.** El Sistema Estatal podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva Estatal.

**Artículo 41.** Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones así como del Programa Estatal, las y los integrantes del Sistema Estatal, deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva Estatal, conducirá, con apoyo de las y los integrantes del Sistema Estatal y a través del cumplimiento de sus acuerdos o de los trabajos de sus Comisiones, los procesos de coordinación y articulación con otros Sistemas Estatales, entre ellos, el Sistema Estatal de Salud, el Sistema Estatal de Educación, el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Sistema Estatal de Protección Civil, el Sistema Estatal de Información, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de concertar acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de la ley.

**Artículo 42.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva Estatal, propondrá para aprobación al Sistema Estatal, mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, así como para la implementación, monitoreo y evaluación del Programa Estatal.

El Sistema Estatal, acordará lineamientos o directrices que faciliten y homologuen las acciones de cumplimiento de las obligaciones que establece la ley y de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Estatal, en coordinación con las instituciones involucradas.

**Artículo 43.** Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal, deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

- I. La situación de derechos o el derecho específico a atender o garantizar;
- II. Los objetivos y en su caso, las acciones, la ruta de trabajo.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal, podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva y en las páginas electrónicas de los integrantes del Sistema Estatal, sin perjuicio de que puedan ser difundidos por otros medios de comunicaciones disponibles y accesibles.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 44.** Las y los integrantes del Sistema Estatal informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva Estatal, sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Estatal.

Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema Estatal, remitirán la información cuando la persona Titular de la Presidencia, lo solicite, si fuere necesario.

**Artículo 45.** Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema Estatal implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva Estatal la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

**Artículo 46.** La Secretaría Ejecutiva Estatal, enviará por conducto de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que haya emitido el Sistema Estatal, a fin de que éstos sean implementados por cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 47.** Para la articulación, formulación y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para el monitoreo del incumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva Estatal establecerá mecanismos de comunicación permanente con sus integrantes, así como con los Sistemas Municipales, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

**Artículo 48.** El Sistema Estatal, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, establecerá una política general de comunicación para la difusión de las acciones que cada integrante del Sistema Estatal realice en el ámbito de sus respectivas competencias en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los mecanismos de participación niñas niños y adolescentes**

**Artículo 49.** El Sistema Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva Estatal, de conformidad con los artículos 70 y 121 fracción III de la Ley desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos para promover la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

**Artículo 50.** Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;
- II. La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- III. El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad del Estado; y
- IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 51.** Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva Estatal podrá llevar a cabo, en coordinación con las autoridades federales y estatales, así como el sector social y privado, ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas pueden ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Estatal y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema Estatal, de conformidad con lo señalado por la Ley, este Manual y el Reglamento.

Los resultados de estos ejercicios de consulta deberán ser aprobados también por grupos de niñas, niños y adolescentes, previo a su utilización.

## **CAPÍTULO VII**

### **Mecanismos de participación con los sectores público, social y privado**

**Artículo 52.** La Secretaría Ejecutiva Estatal, implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

sectores público, social y privado, que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Estatal, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que determine el Sistema Estatal.

A través del sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva Estatal, se promoverán consultas públicas y periódicas, con el sector público, social y privado, así como mecanismos universales, representativos y permanentes de participación en los diferentes entornos en los que se desarrollan las niñas, niños y adolescentes de manera cotidiana.

**Artículo 53.** La Secretaría Ejecutiva Estatal instalará mesas de trabajo como espacios operativos de concertación y colaboración permanentes entre los integrantes del Sistema Estatal y demás instituciones públicas con el fin de fortalecer la coordinación y articulación institucional en la elaboración y ejecución del Programa Estatal y el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones tomados por el Sistema Estatal.

Se invitará, cuando sea posible, a participar en las mesas, a personas expertas, académicas, organizaciones de la sociedad civil u organismos internacionales y niñas, niños y adolescentes, para asistir a las mesas y en su caso, para realizar propuestas de trabajo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De la representación de sociedad civil**

**Artículo 54.** La representación de las personas representantes de la sociedad civil en el Sistema Estatal se seguirá de acuerdo a lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Segundo del Reglamento.

**Artículo 55.** Las personas representantes de la sociedad civil, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento, deberán atender los requerimientos y criterios que se determinen en las bases de las convocatorias que se emitan.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 56.** En la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección, el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel nacional o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **CAPITULO IX**

#### **De las Comisiones**

**Artículo 57.** El Sistema Estatal podrá contar con Comisiones, permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten.

La creación de Comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema Estatal, podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva Estatal, en términos del artículo 124 de la Ley, la creación de una Comisión, precisando, cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración; y
- V. Establecer los alcances que tendrá la Comisión.

**Artículo 58.** Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

**Artículo 59.** Las Comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Estatal, por lo que deberán tener una representación plural entre las instituciones del Poder Ejecutivo Estatal, los representantes de los municipios, Organismos Públicos y Representantes de la Sociedad Civil, así como contar con la participación, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes.

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 60.** Las Comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna Comisión serán honoríficos.

Las Comisiones participarán en las sesiones del Sistema Estatal, por invitación de la Secretaría Ejecutiva Estatal.

**Artículo 61.** En los lineamientos que detallen el funcionamiento de estas Comisiones, se deberá considerar que por cada Comisión, se designará una persona que funja como Presidente de la misma, la cual será responsable de conducir los trabajos y desempeñarse como enlace ante la Secretaría Ejecutiva Estatal, para brindarle información concerniente de los acuerdos y avances alcanzados. Esta persona será electa entre las personas integrantes de las Comisiones.

**Artículo 62.** La Secretaría Ejecutiva Estatal proveerá los insumos necesarios para el desarrollo de las funciones de las Comisiones.

## **CAPITULO X**

### **Del Consejo Consultivo**

**Artículo 63.** El Sistema Estatal, conforme al artículo 136 de la Ley, contará con un Consejo Consultivo, conformado por seis integrantes o representantes de los sectores público, privado, académico o social, en cuya integración y funcionamiento se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo III Título Segundo del Reglamento.

## **CAPÍTULO XI**

### **Del Programa Estatal y de los Programas Municipales de Protección**

**Artículo 64.** La elaboración del anteproyecto del Programa Estatal y de los Programas Municipales se sujetará a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, la Ley de Planeación, las Leyes Estatales relevantes, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 65.** El Programa Estatal y los Programas Municipales contendrán las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las necesidades identificadas en los diagnósticos respectivos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Para garantizar la alineación de objetivos, estrategias y líneas de acción entre los programas mencionados, se deberán realizar acciones de sistematización de diagnósticos realizados en la materia, objetivos y líneas de acción y demás elementos de programas ya existentes o en elaboración.

**Artículo 66.** La Secretaría Ejecutiva Estatal y las Secretarías Ejecutivas Municipales elaborarán los anteproyectos de los programas respectivos con base en diagnósticos previos y éstos a su vez, serán el resultado de procesos incluyentes y participativos en los que se recabará información, propuestas y opiniones de las dependencias y entidades y demás autoridades, así como de los sectores social y privado, sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes.

Los diagnósticos serán un análisis crítico del estado que guardan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que deberá considerarse la situación actual de los derechos establecidos en el Título Segundo de la Ley, identificando el contexto estatal y municipal, según corresponda, los ámbitos económico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar las problemáticas en la garantía de los derechos, tanto en su gestión como en sus resultados, los cuales deberán ser tomados en cuenta para la formulación de los objetivos y metas del Programa Estatal y los Programas Municipales.

**Artículo 67.** Los anteproyectos del Programa Estatal y de los Programas Municipales, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberán contener, por lo menos, los aspectos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contemplar por lo menos los siguientes tipos de indicadores: de gestión, de resultado, de servicios y estructurales, a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- III. La estimación de los recursos fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno responsables de la ejecución de los distintos Programas;
- IV. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada de los distintos Programas, por parte de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- V. Los mecanismos de participación de los sectores público, privado, social, así como de las niñas, niños y adolescentes en la planeación, elaboración y ejecución de los Programas, que permitan la protección de los derechos de éstos últimos;
- VI. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VII. Los mecanismos de evaluación; y
- VIII. Los demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 68.** Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno establecerán mecanismos necesarios a efecto de que los programas públicos, fondos y recursos orientados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que se consideren prioritarios y de interés público, no sufran disminuciones en sus montos presupuestales.

**Artículo 69.** Una vez aprobado el Programa Estatal y los Programas Municipales, las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno, deberán ajustar sus Programas Operativos a fin de que se asegure la implementación de las líneas de acción que les correspondan.

**Artículo 70.** La Secretaría Ejecutiva Estatal podrá emitir recomendaciones para que los Programas Municipales incorporen las estrategias y las líneas de acción prioritarias del Programa Estatal.

## **CAPITULO XII**

### **De la evaluación de las políticas vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes**

**Artículo 71.** Las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales ajustarán sus lineamientos para la evaluación de los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, con base a los lineamientos que apruebe el Sistema Estatal.

**Artículo 72.** Los lineamientos para la evaluación de las políticas, los programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo anterior, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de proceso, resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto de las mismas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Artículo 73.** Las políticas, programas y acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades, que formen parte de los Sistemas Municipales, deberán contemplar, al menos, lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque, con base al principio rector establecido en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social, del Consejo Consultivo y demás órganos de participación, en términos de la Ley, del Reglamento, del presente Manual;
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley y el presente Reglamento; y
- VI. Los que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Artículo 74.** Las dependencias y entidades que formen parte de los Sistemas Municipales que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en el Título Segundo de la Ley, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos que se emitan para tales efectos.

**Artículo 75.** Las dependencias y entidades que formen parte de los Sistemas Municipales deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva Estatal, que a su vez los remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, para su difusión.

La Secretaría Ejecutiva Estatal, debe poner a disposición del público las evaluaciones y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### **CAPÍTULO XIII**

#### **Del Sistema Estatal de Información**

**Artículo 76.** La Secretaría Ejecutiva Estatal diseñará, administrará y actualizará el Sistema Estatal de Información, con base en la información que proporcionen los

**GOBIERNO  
DE TODOS****SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Sistemas Municipales, para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado y con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Estatal de Información, previsto en este artículo, se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen la Procuraduría de Protección Estatal y las Procuradurías de Protección Municipales del Sistema DIF Estatal.

La Procuraduría de Protección Estatal, solicitará, en términos de los convenios que al efecto suscriba con las Procuradurías de Protección Municipales, la información necesaria para la integración del Sistema Estatal de Información.

La Secretaría Ejecutiva Estatal, para la operación del Sistema Estatal de Información, podrá celebrar convenios de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el Instituto de Información Estadística, Geografía y Catastral del Estado de Campeche, así como con otras instancias públicas que administren Sistemas Estatales de Información.

**Artículo 77.** El Sistema Estatal de Información a que se refiere este Capítulo, contendrá información cualitativa o cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluida información nacional, estatal y municipal, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes en términos de los artículos 9, 46 y demás disposiciones aplicables de la Ley;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes en términos del artículo 51 de la Ley;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezca el Programa Estatal;
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados Internacionales, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas de protección especial, incluidas las medidas



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

dictadas como parte del Plan de Restitución de Derechos a que se refiere el artículo 119 de la Ley; y

VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 78.** El Sistema Estatal de Información, además de la información prevista en este Capítulo, se integrará exclusivamente con los datos estadísticos de:

- I. Los sistemas de información de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción, a que se refiere el artículo 29, fracción III de la Ley;
- II. Los registros de niñas, niños y adolescentes bajo custodia de los Centros de Asistencia Social, a que se refiere el artículo 107 fracción II de la Ley;
- III. El Registro Estatal de Centros de Asistencia Social, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 108 de la Ley;
- IV. Las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, a que se refiere el artículo 96 de la Ley;
- V. El registro de autorizaciones de profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para intervenir en procedimientos de adopción, en términos del artículo 32, fracción VII de la Ley; y
- VI. Los registros de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, conforme lo señala la fracción V del artículo 53 de la Ley.

**Artículo 79.** La información del Sistema Estatal de Información será pública en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaría Ejecutiva Estatal deberá presentar la información que integra el Sistema Estatal de Información en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.

#### **CAPÍTULO XIV**

##### **De las acciones de protección de niñas, niños y adolescentes**

**Artículo 80.** La Procuraduría Estatal coordinará las medidas para prevenir, atender y sancionar los casos en que los derechos de las niñas, niños o adolescentes, se vean afectados, en particular, por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 46 de la Ley, de acuerdo a lo señalado en el Título Quinto del Reglamento.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SE SIPINNA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Las Procuradurías de Protección Municipales podrán ceñirse a estas disposiciones, sin menoscabo de lo que señalen la Leyes Locales y sus respectivos Reglamentos.

#### **CAPÍTULO XV**

##### **De las infracciones y sanciones administrativas**

**Artículo 81.** Ante la inobservancia de las disposiciones relativas al cumplimiento y ejercicio de algún derecho o se niegue la prestación del servicio al que están obligados a proporcionar a niñas, niños y adolescentes, las personas indicadas en el artículo 137 de la Ley serán sujetos de sanciones administrativas y demás que resulten aplicables de conformidad con lo señalado en el Título Sexto, Capítulo Único de la aludida Legislación.